

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
 — seis — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 — seis — 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán-general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

148

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE FOMENTO.—MINAS.—NÚMERO 409

Don Narciso Sans y Masferrer, Gobernador civil de la provincia de Segovia.

Hago saber: Que en este Gobierno y Negociado de Fomento, se ha presentado por D. Máximo Cuadrado Hernan-Gómez, mayor de edad, vecino de Madrid, a las once de la mañana del día catorce de Enero del año de mil novecientos dieciocho, un escrito para registrar una mina de mineral de grafito, de veinticuatro pertenencias con el título de «Ricardo», sita en el término municipal de El Muyo, paraje denominado El Majuelo, lindante por todos los rumbos con tierras de labor y monte bajo de particulares; haciendo la designación de este registro minero en la siguiente forma:

«Se tendrá por punto de partida un pozo que sirvió para una explotación anterior y que hoy utilizan los vecinos de Muyo, para enterrar las reses vacunas muertas, el cual se halla al lado del camino que va del Muyo a Becerril, por el matón, dentro como queda dicho del sitio denominado El Majuelo; desde dicho punto de partida al N. 25° E., se medirán 300 metros, clavándose la primera estaca. De primera a segunda al

E. 25° O., se medirán 200 metros. De segunda a tercera, al O. 25° S., se medirán 500 metros. De tercera a cuarta, al S. 25° E., se medirán 400 metros. De cuarta a quinta, al E. 25° N., se medirán 600 metros. De quinta a sexta, al N. 25° O., se medirán 200 metros, y de sexta a la primera, al O. 25° S., se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.»

Y admitido dicho registro, salvo mejor derecho, sin perjuicio de tercero, he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza de distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno, en el improrrogable plazo de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, les parará perjuicio.

Segovia, 17 de Enero de 1918.

El Gobernador,

Narciso Sans

173

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

Con esta fecha se concede autorización por este Gobierno al Alcalde de El Espinar para que por medio de batidas y veneno y con las prevenciones legales, pueda destruir los animales dañinos que existan en aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Segovia, 19 de Enero de 1918.

El Gobernador,

Narciso Sans

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan, para todas las elecciones que se verifiquen durante el corriente año.

LOCALIDAD	SECCIÓN	LOCAL EN QUE HA DE CONSTITUIRSE LA MESA
La Matilla.....	Unica...	Escuela vieja
Fuentesaúco de Fuentidueña	— ...	— nacional mixta
Condado de Castilnovo...	— ...	— nacional de niños
Valledado.....	— ...	— de niños
Riaza.....	{Dist.º núm. 1	— pública de niños, Panaderías, n.º 10
	{Dist.º núm. 2	— pública de niñas, Mesón, n.º 3
Montejo de Arévalo.....	— ...	— de niños
Miguel Ibáñez.....	— ...	— de niños de ambos sexos, Iglesia, 1
Espirdo.....	— ...	— de niños
Laguna de Contreras.....	— ...	— de ambos sexos
Huertos.....	— ...	— de niños
Cuevas de Provanco.....	— ...	Planta baja de la Casa Consistorial
Aldehuela del Codonal.....	— ...	Escuela nacional
Narros de Cuéllar.....	— ...	— mixta
Vegas de Matute.....	— ...	— nacional de niños
Sangarcía.....	— ...	— pública de niños
Muñopedo.....	— ...	— pública nacional de niños
Villaverde de Iscar.....	— ...	— nacional de niños
Valleruela de Pedraza.....	— ...	— pública nacional mixta, Cantizal, 1

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 19 de Enero de 1918.

El Gobernador,

Narciso Sans

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA 153

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excma. Diputación provincial de Segovia.

Certifico: Que de los antecedentes que obran en el Archivo de esta Corporación referentes a las elecciones de Diputados a Cortes por esta provincia, en un período de los últimos veinte años, resulta que fueron elegidos los señores no fallecidos en la actualidad que a continuación se indican:

NOMBRES O TÍTULOS	FECHAS DE LA PROCLAMACIÓN	DISTRITO
D. Gregorio Bernabé Pedrazuela.	16 Abril 1896 y 12 Mayo 1910...	Segovia.
» Javier Gil y Becerril.....	16 Abril 1896; 31 Marzo 1898; 23 Mayo 1901 y 30 Abril 1903....	Riaza.
» José Ossorio y Heredia.....	31 Marzo 1898.....	Cuéllar.
» Manuel de la Torre Quiza...	23 Mayo 1901.....	Cuéllar.
Sr. Marqués de Santa Cruz....	30 Abril 1903; 14 Septiembre 1905; 25 Abril 1907; 12 Mayo 1910; 1 Marzo 1914 y 13 Abril 1916..	Cuéllar.

D. José Martínez Velasco	12 Mayo 1910	Riaza.
» Luis García de la Rasilla....	17 Noviembre 1912.....	Segovia.
» José Gil de Biedma.....	8 Marzo 1914.....	Riaza.
» Francisco Zorrilla Arroyo...	13 Abril 1916	Riaza.
» Wenceslao Delgado García ..	13 Abril 1916	Sta. M. ^a de Noya

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del número cuatro de la Real orden de 16 de Abril de 1910, expido la presente, visada y autorizada por el Sr. Presidente de la Diputación provincial y sellada con el de la misma en Segovia, a dieciséis de Enero de mil novecientos dieciocho.—*Timoteo de Antonio y Gil.*—V.º B.º: EL PRESIDENTE, P. A., *Ildefonso Moreno Velasco.*

Don Timoteo de Antonio y Gil, Abogado del Ilustre Colegio de Segovia y Secretario de la Excma. Diputación provincial.

CERTIFICO: Que de los antecedentes que obran en el Archivo de esta Corporación, referentes a las elecciones de Senadores por esta provincia, en un período de los últimos veinte años, resulta que fueron elegidos los señores no fallidos en la actualidad y que a continuación se indican:

NOMBRES Y TITULOS	Fechas de la proclamación
Excmo. Sr. Marqués de Velilla de Ebro.	10 Abril 1898; 16 Noviembre 1902 y 10 Mayo de 1903.
Sr. D. Francisco A. Conmelerán. . . .	30 Abril 1899.
» » Ramón de Castro Artacho. . . .	2 Junio 1901.
» » Francisco Arias Dávila.	5 Mayo 1907.
» » Javier Gil Becerril.	24 Septiembre 1905; 5 Mayo 1907; 22 Mayo 1910 y 22 Marzo 1914 y 23 Abril de 1916.
» » Manuel de la Torre Quiza. . . .	24 Septiembre de 1905.
» » Mariano Matesanz de la Torre.	22 Mayo 1910; 22 Marzo 1914 y 23 Abril de 1916.
Excmo. Sr. Marqués de Cabra.	23 Abril de 1916.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del número cuatro de la Real orden de 16 de Abril de 1910, expido la presente visada y autorizada por el Sr. Presidente de la Diputación provincial y sellada con el de la misma, en Segovia a dieciséis de Enero de mil novecientos dieciocho.—*Timoteo de Antonio y Gil.*—V.º B.º: EL PRESIDENTE, P. A., *Ildefonso Moreno Velasco.*

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Fué la base principal que sirvió de fundamento para la creación de esta Comisaría general de Abastecimientos a la que se encomendó, por delegación del Gobierno, todo aquello que afecta al abastecimiento interior, la necesidad, en general reconocida, de unificar el examen, siempre, y la resolución, en la mayor parte de los casos, de cuanto integra el problema de las subsistencias; pero sin duda, a causa de haberse dejado de hacer consignación expresa respecto de la Autoridad que había de acordar acerca de las peticiones de los Ayuntamientos para proceder a las incautaciones y expropiaciones de mantenimientos y de primeras materias, se entendió, y así se ha venido realizando hasta ahora, que estaba la cuestión reservada a la competencia de este Ministerio, en armonía con lo que determina el Real decreto de 30 de Abril último.

Y como tal interpretación, aparte de ser contraria en realidad

al espíritu en que se inspiró la fundación de este organismo, lleva naturalmente consigo la pérdida de tiempo que significa la consiguiente tramitación y propuesta a este Departamento ministerial, constituyendo por tanto una rémora para la ultimación de asuntos de tanta importancia como son los de que se trata, que requieren una acción rápida y ejecutiva, si ha de obtenerse los resultados apetecidos,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con su Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de la Gobernación, se ha servido disponer:

Que esa Comisaría general de Abastecimientos queda facultada, por delegación del Gobierno, para conceder o denegar las autorizaciones de incautación local a requerimientos de los Ayuntamientos interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 11 de Noviembre de 1916 y artículos 51 al 54 del Reglamento de 23 de Noviembre del mismo año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consi-

guientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1918.—Bahamonde.

Señor Comisario general de Abastecimientos.

(Gaceta del 17 de Enero de 1918.)

135
CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia.—Séptima inspección

El día 15 de Febrero próximo, a las once del mismo y ante el Sr. Alcalde de Frumales, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de la resinación a vida por un período de cinco años de 1.000 pinos en el monte de dicho pueblo núm. 21, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas anuales, y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes o sea el día 26 de dicho Febrero.

Madrid, 14 de Enero de 1918.—El Inspector general, Valeriano González Mateo.

El día 13 de Febrero próximo a las doce del mismo y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo calle de Juan Bravo, número 26, y en Valdevacas de Montejo, bajo la presidencia del Alcalde del mismo, o de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para la resinación a vida por un período de cinco años de 12.000 pinos en el monte número 92 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «El Pinar», perteneciente a dicho pueblo de Valdevacas de Montejo, en la citada provincia de Segovia, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas cada anualidad y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se verificará una segunda a los diez días siguientes o sea el día 23 de dicho Febrero.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo y se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 14 de Enero de 1918.—El Inspector general, Valeriano González Mateo.

Modelo de proposición

D. N.... N...., vecino de...., según cédula personal núm...., de.... clase, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm.... del día.... de.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinación a vida de 12.000 pinos, en el monte núm. 92 de los propios de Valdevacas de Montejo, se comprometo a la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente)

Observaciones. Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como en la que no se exprese la cantidad

ofrecida en pesetas y céntimos, escrita en letra y la que contenga alguna cláusula o condición.

El día 12 de Febrero próximo, a las doce del mismo, y ante el señor Ingeniero Jefe del distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, calle de Juan Bravo, núm. 26, y en Pinilla Ambroz, bajo la presidencia del Alcalde del mismo o de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para la resinación a muerte por un período de cinco años, de 1.257 pinos, en el monte núm. 120 del Catálogo, de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, denominado «Pinar de propios» perteneciente a dicho pueblo de Pinilla Ambroz, en la citada provincia de Segovia, bajo el tipo de tasación de 15.165 pesetas, 80 céntimos, por los cinco años del contrato, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Pinilla Ambroz.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se verificará la segunda a los diez días siguientes o sea el día 22 de dicho Febrero.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo y se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 14 de Enero de 1918.—El Inspector general, Valeriano González Mateo.

Modelo de proposición

D. N.... N...., vecino de...., según cédula personal número.... de.... clase, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número.... del día.... de...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinación a muerte de 1.257 pinos, por un período de cinco años, en el monte número 120 de los propios de Pinilla Ambroz, denominado «Pinar de propios», se comprometo a la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... pesetas (en letra) por los cinco años del contrato.

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones. Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como en la que no se expresa la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos, escrita en letra y la que contenga alguna cláusula o condición.

El día 11 de Febrero próximo a las doce del mismo y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, calle de Juan Bravo, núm. 26, y en Aldea Real, bajo la presidencia del Alcalde del mismo o de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para la resinación por un período de cinco años de 8.241 pinos en el monte núm. 126 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia de Segovia, denominado «Ceguilla» perteneciente a dicho pueblo de Aldea Real, en la citada provincia de Segovia, bajo el tipo de tasación de 8.991'15 pesetas cada anualidad y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Aldea Real.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se verificará la segunda a

los diez días siguientes o sea el día 21 de dicho Febrero.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo y se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 14 de Enero de 1918.—El Inspector general, Valeriano González Mateo.

Modelo de proposición

D. N..... N....., vecino de....., según cédula personal núm..... de..... clase, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm..... del día..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinación de 8.241 pinos, por un período de cinco años en el monte núm. 126 de los propios de Aldea Real, denominado «Ceguilla» se compromete a la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones. Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como en la que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos, escrita en letra y la que contenga alguna cláusula o condición.

171

Servicio de Avance Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

Jefatura Provincial

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Santiuste de San Juan Bautista, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial, ha acordado ampliar el período declaratorio durante los días 25 del actual al 19 del próximo Febrero, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndose que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el Reglamento.

Segovia, 18 de Enero de 1918.—El Ingeniero Jefe accidental, Julio Gutiérrez.

Habiendo resultado un error mayor de un 5 por 100 en los polígonos números 36, 37, 38, 46, 47, 48 y 49, cuyos linderos son: derecha del camino de Moraleja a Nieva desde el pueblo, camino de las Morejas, Carretera de Santa María a Ochando, casco de población, término de Nava, camino de Melque, arroyo de Cercos y término de Aldeanueva del Codonal, esta Jefatura provincial, ha acordado ampliar el período declaratorio durante los días 21 del actual al 14 del próximo Febrero, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndose que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades que señala el Reglamento.

Segovia, 18 de Enero de 1918.—El Ingeniero Jefe accidental, Julio Gutiérrez.

172

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Segovia

SUBASTAS

El día 4 de Febrero próximo, a las once del mismo y ante el Alcalde de Mozoncillo, se celebrará la tercera y última subasta, para el aprovechamiento de pastos del monte núm. 154, bajo la nueva tasación de 355'20 pesetas, y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores.

Segovia, 18 de Enero de 1918.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 12 de Febrero próximo, a las once del mismo, se celebrará ante el Alcalde de Navalilla, la primera subasta para el aprovechamiento de 64 piezas de madera y 5 trozos leñosos, depositados en dicho pueblo, procedentes de pinos derribados por el viento en el monte núm. 199, bajo el tipo de tasación de 139'25 pesetas, y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento del referido pueblo.

Segovia, 18 de Enero de 1918.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

139

Alcaldía de El Espinar

Ignorándose el paradero del mozo Wenceslao Panadero Benítez, hijo de Gonzalo y de María, que nació en esta villa el día 28 de Septiembre de 1897, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo Domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

El Espinar, a 16 de Enero de 1918.—El Alcalde, P. Núñez.

140

Alcaldía de Navares de Enmedio

Hallándose comprendido en el alistamiento de mozos de este pueblo, para el reemplazo del corriente año, el mozo Mariano Aranjuez Bernardos, hijo de Julián y María, todos transeuntes y de ignorado paradero, nació en este pueblo el día 13 de Octubre de 1897, por lo que se le cita por medio del presente para que concurre a los actos siguientes: rectificación del alistamiento, día 27 del actual, día 10 de Febrero, el cierre definitivo del mismo, día 17 de Febrero, el sorteo, y día 3 de Marzo, la clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Navares de Enmedio, 13 de Enero de 1918.—El Alcalde, Antonio Moreno.

150

Alcaldía Palazuelos de Eresma

Don Lucas Sanz Gil, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del corriente año, el mozo Vicente Sancho Gil, hijo de Bernardino y Modesta, número 5 del alistamiento, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente, para que concurre a los actos de la rectificación del alistamiento que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial el veintisiete del actual y hora de las nueve de la mañana, al del cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar a la misma hora el día diez de Febrero próximo, al del sorteo que se efectuará a las siete del diecisiete de Febrero, y por último, al de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la referida Casa Consistorial a las nueve de la mañana del tres de Marzo del año corriente; advirtiéndose que sino comparece a dichas operaciones, le pararán los perjuicios consiguientes.

Palazuelos de Eresma, 14 de Enero de 1918.—El Alcalde, Lucas Sanz.

151

Alcaldía de Serracín

Don Angel Sanz Ramírez, Alcalde constitucional de este pueblo de Serracín, provincia de Segovia.

Hago saber: Que comprendido en el alistamiento de este pueblo formado para el reemplazo del Ejército del año actual, como nacido en el mismo, el año 1897, el mozo que a continuación se relaciona, cuyo actual paradero así como el de sus padres se ignora, cumpliendo con lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca él o persona que le represente a los actos que a continuación se expresan; advirtiéndole que caso de no comparecer, será definitivamente alistado y declarado prófugo en su día.

Actos para que es citado a la Sala Capitular:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 27 de los corrientes como último domingo del mes, a las once horas.

2.º Al sorteo que se verificará el día 18 de Febrero próximo, a las diez.

3.º A la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 3 de Marzo, a las once horas.

Mozo a quien se cita

Alejandro Matas Pérez, hijo de Casimiro y de Carlota, que nació el 10 de Marzo de dicho año 1897.

Serracín, 14 de Enero de 1918.—El Alcalde, Angel Sanz.

Alcaldía de Campo de Cuéllar

Don Jesús Pilar Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Campo de Cuéllar.

Hago saber: Que ignorado el paradero del mozo Mateo Arranz Muñoz, hijo legítimo de Segunda Arranz, que nació en este pueblo el día 21 de Septiembre de 1897, y habiendo sido incluido en el alistamiento de este municipio, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley de Reemplazos, se hace público por medio del presente para que pueda llegar a conocimiento del interesado y Ayuntamiento donde resida, a fin de que pueda pedir su inclusión en el municipio de su vecindad, dando cuenta al de esta localidad para su exclusión.

Si no contestaren, quedará definitivamente alistado en este Ayunta-

miento de conformidad a lo dispuesto en el art. 32 de la ley, quedando por tanto citado a los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 2 del actual, a las diez de la mañana.

2.º Al sorteo que se celebrará el día 17 de Febrero, a las siete de la mañana; y

3.º A la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el 3 de Marzo a las ocho de la mañana.

En caso de no comparecer, será declarado prófugo.

Campo de Cuéllar, a 11 de Enero de 1918.—El Alcalde, Jesús Pilar.

138

Alcaldía de San Ildefonso

Hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos naturales de esta población, que a continuación se mencionan, e ignorándose su residencia actual, así como la de sus padres o tutores, se les cita por el presente, para que concurren a estas Casas Consistoriales a los actos de rectificación del alistamiento y el de rectificación definitiva y cierre de las listas, que tendrán lugar el último Domingo de este mes y segundo de Febrero próximo a las diez de su mañana, para que expongan las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndoles que de no comparecer, les serán exigidos los perjuicios a que haya lugar.

San Ildefonso, 15 de Enero de 1918.—El Alcalde, Joaquín Trillo.

Mozos que se citan

Marcelo López Carreño, hijo de Cipriano e Isabel.

Pedro García Arranz, de Antonino y Nicolasa.

Victoriano Arturo Pérez Abuín, de Angel y María.

Enrique Próspero Chacón Muriedas, de Enrique y Carlota.

169

Los soldados de cuota

El Diario Oficial del Ministerio de la Guerra de 16 del actual, publica la siguiente:

REAL ORDEN CIRCULAR

«Habiéndose comprobado en años anteriores que muchos reclutas que se proponen obtener los beneficios del capítulo XX de la ley de Reclutamiento, descuidan el abono de cuota militar que dicha ley exige, confiados en las prórrogas que en los años anteriores se han concedido, y siendo indispensable evitar que en lo sucesivo esperen que tales prórrogas se otorguen, ya que habrá de exigirse siempre el cumplimiento exacto y sin prórroga alguna de todos los deberes militares, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dé la mayor publicidad posible a ese propósito de no otorgar en el actual, ni en los sucesivos, prórrogas de ninguna clase para el pago de las cuotas militares, a fin de que los que deseen acogerse a esos beneficios de la ley, realicen los pagos con toda puntualidad, si no quieren verse expuestos a que no se les concedan tales beneficios.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de este día para el debido conocimiento, haciendo presente que el plazo para acogerse a los beneficios de cuota termina el día 16 de Febrero próximo.

RELACION de los Vocales y Suplentes que componen la Junta Municipal del Censo Electoral, para el bienio de 1918 y 1919, de los pueblos siguientes:

Aldeanueva de la Serreznela

PRESIDENTE:
D. Pedro Páez Parra
VICEPRESIDENTE:
D. Martín Sanz Melero

VOCALES:
D. Sergio Parra Melero
» Tomás Parra Llorente
» Agapito Puebla Parra
SUPLENTES:
D. Felipe Puebla Bartolomé
» Narciso Páez Melero
» Domingo Parra Melero
» Mariano Melero Sanz

Cobos de Segovia

PRESIDENTES:
D. José García Cabrero
SUPLENTES:
D. Jacinto Rodríguez de Pablos

Losana de Pirón

PRESIDENTE:
D. Felipe Garrido Adeva
VICEPRESIDENTES:
D. Ignacio Adeva Ejido
» Manuel Velasco Gómez
VOCALES:
D. Ignacio Adeva Ejido
» Ignacio Gómez Sanz
» Manuel Velasco Gómez
» Basilio Lucía López
» Guillermo Rodríguez Sánchez
» Urbán Miguel Martín

SUPLENTES:
D. Plácido Ejido Adeva
» Zoilo Ejido Gil
» Saturnino Martín Bayón
» Dámaso Garrido Ejido

Tabanera la Luenga

VOCALES:
D. Miguel Lázaro Arribas
» Florencio Pedrazuela Gómez
» Mariano de Frutos Llorente
» Luciano Pascual Rubio
» Francisco Iglesias Casado

Torrecilla del Pinar

PRESIDENTE:
D. Celestino Miguel Navajo
VICEPRESIDENTE:
D. Pedro García Andrés
VOCALES:
D. Gabriel Sanz Herrero
» Braulio Barrio Alvaro
» Francisco Sombrero Galindo
» Mateo Benito Sanz
» Cecilio Soto Fernández

SUPLENTES:
D. Baldomero García Asenjo
» León Barrio de Frutos
» Juan Asenjo Sanz
» Gonzalo González Berzal
» Marcelino Rodríguez Navajo
» Pablo de Diego López

Castroserna de Abajo

PRESIDENTE:
D. Jacinto Alvaro Benito
VOCALES:
D. Gregorio Bermejo Velázquez
» Pedro Alvaro Alvaro
» Vicente Velázquez Mayoral
» Pedro Merino González

SUPLENTES:
D. León Bermejo Velázquez
» Leoncio Pascual Sebastián
» Pedro González Benito
» Julián García Esteban

Condado de Castilnovo

PRESIDENTE:
D. Basilio Sanz Casado

VICEPRESIDENTE:

D. Juan Gilarranz Casla
VOCALES:
D. Francisco Casla Enebral
» Mateo Casla Esteban
» José Yagüe Miguel
SUPLENTES:
D. Mateo Casla Esteban
» Manuel Casla Esteban
» José Yagüe Miguel
» José Ruiz Hernando

Castillejo de Mesleón

PRESIDENTE:
D. Isidoro Arribas Muñoz
VOCALES:
D. Francisco Ejido Alonso
» Tomás Velasco Gómez
» Hermenegildo Pascual de Lucas
» Ildefonso Pérez y Pérez

SUPLENTES:
D. Andrés Martín García
» Federico Velasco Arribas
» Benito Martín Sanz
» Manuel Arribas Velasco

Carrascal del Río

PRESIDENTE:
D. Eugenio Anaya Llorente
VOCALES:
D. Julián Quintana Gómez
» Pedro García Herrero
» Nicomedes Calvo Sanz
» Lino Gómez Poza

SUPLENTES:
D. Matías Gómez Pérez
» Eustaquio de Pablos Arroyo
» Pedro Lobo Fernández
» Gonzalo Fresnillo Valle

San Pedro de Gaillos

PRESIDENTE:
D. Vicente Moreno Bravo
SUPLENTE:
D. Marcos Barrio Miguel

Linares del Arroyo

PRESIDENTE:
D. Florencio Cristóbal Peña
VOCALES:
D. Ramón Ramos Martín
» Cesáreo Hernampérez Antón
» Higinio Martín Cristóbal
» Segundo Moral Agraz
» Esteban Peña Iglesias

SUPLENTES:
D. Simón Peña Iglesias
» Santos Agraz Martín
» Anastasio Sanz Iglesias
» Fabián Sanz Moral

Sangarcía

PRESIDENTE:
D. Eustasio Andrés Gómez
VICEPRESIDENTE:
D. Roque de Andrés Pascual
VOCALES:
D. Justo Muñoz García
» Anacleto de Mercado Benito
» Félix de la Calle Alvarez
» Francisco Martín Callejo

SUPLENTES:
D. Abundio Aranguiti González
» Alfonso Allas Martín
» Mariano Gacimartín Torreño
» Toribio Cid Mozo
» Toribio Domingo Garcisánchez

Valvieja

PRESIDENTE:
D. Pablo Azuara Esteban
VICEPRESIDENTE:
D. Timoteo Esteban Palomar
VOCALES:
D. Pablo Martín Azuara
» Cornelio Bernal de Pablo
» Francisco García Madroño
» Antonio de Antonio y Gil

SUPLENTES:
D. Juan Azuara Martín
» Raimundo Martín Esteban
» Segundo Santamaría Carnicero

Cuevas de Provanco

PRESIDENTE:
D. Francisco Serrano
VOCALES:
D. Cándido de Frutos
» Bernardo Serrano
» Juan San Juan
» Cirilo Andrés
» Mariano García
» Justino Arranz

SUPLENTES:
D. Cirilo Arranz
» Justo Arranz

Duratón

PRESIDENTE:
D. Santos Martín Herrero
VICEPRESIDENTE:
D. José Pérez Pascual
VOCALES:
D. Juan Díez Villa
» Agapito Matías de Lucas
» Hilario Manzanares Martín
» Vicente del Val y del Val

SUPLENTES:
D. Agustín Arnanz Manzanares
» Lorenzo Arnanz y Arnanz
» Frutos García Zorzo
» Pedro Burguño Cruzado
» Justo del Val y del Val
» Francisco de Lucas Arnanz

Cabañas de Polendos

PRESIDENTE:
D. Víctor Gómez Cardiel
VICEPRESIDENTE:
D. Casto Higuera Cardiel
VOCALES:
D. Aniceto Cardiel Martín
» Santos Martín Pascual
» Antonio Virseda Rosa
» Hilarión Roda Castellanos

Honrubia de la Cuesta

PRESIDENTE:
El Juez municipal que ejerza las funciones.
VOCALES:
D. Sebastián Ayuso de Diego
» Blas Gil García
» Simón Izquierdo Fernández
» Francisco García Sacristán
» Juan Hernando Alonso
» Diocleciano Hernando Moral
SUPLENTE:
D. Eusebio Izquierdo Fernández
» Justo Olalla de Blas
» Isidro Miguel Rodríguez
» Filomeno Martín Alonso

Fuentemilanos

PRESIDENTE:
D. Sotero de Prado Aparicio
VICEPRESIDENTES:
D. Mariano Rincón Bravo
» Jacinto Martín Sanz
VOCALES:
D. Lino Reques Aragonese
» Venacio María Herranz
» José Allas Sanz
SUPLENTES:
D. Mariano Orejudo
» Isidoro Herrero Puente
» Pablo Delgado Martín

Juarros de Riomoros

PRESIDENTE:
D. Juan Llorente Pérez
VICEPRESIDENTES:
D. Vicente Sancho Pérez
» Félix Sancho Llorente
SUPLENTE:
D. Andrés Manso Miguel
VOCALES:
D. Robustiano González Llorente
» Félix Sancho Llorente
» Jesús Fernández Bernardos

SUPLENTES:
D. Arsenio Sscrístán Aguado
» Gaspar Sanz Migueláñez
» Eustaquio Sancho Llorente

Villacastín

VOCAL:
D. Justo María Ayuso
SUPLENTE:
D. Sebastián Alvarez Miguel

Alcaldía de Monterrubio

Por el vecino de este pueblo Francisco Aragonese de Andrés, ha sido hallada y recogida en este término municipal el día 10 del actual, y hora de las dos de la tarde, y se encuentra depositada en este pueblo, la caballería de las señas que a continuación se expresan:

Una yegua, pelo negro, edad cerrada, careta hasta el labio inferior, paticalzada de la mano y pie del lado derecho, se halla herrada de las cuatro extremidades, y se cree está administrada.

Lo que se hace público por medio del presente, para que la persona que acredite ser dueño, pase a recogerla previo pago de gastos causados por la misma.

Monterrubio, 11 de Enero de 1918.
—El Alcalde, Ruperto Molinero.

Juzgado municipal de Valdearnés

Don Nicomedes Granda Esteban, Juez municipal de Valdearnés.

Hago saber: Que para pago de setenta y cinco pesetas, costas y gastos y demás responsabilidades impuestas por este Tribunal en sentencia, contra D. Silvestre Granda de Andrés, vecino que fué de este pueblo, a virtud de demanda de juicio verbal civil, seguido a instancia de D. Raimundo Martín Sanz, vecino de Alconadilla, en el cual ha sido declarado rebelde el demandado D. Silvestre Granda de Andrés, se sacan a pública subasta que tendrá lugar el día cuatro de Febrero próximo y hora de las diez, en la Sala audiencia de este Juzgado, las siguientes fincas sitas en este término municipal:

1.ª Una tierra en las Pozas, de haber quince áreas; que linda Oriente, Teodoro Sanz; Mediodía, Ildefonso de la Hoz; Poniente, Galo Jimeno, y Norte, herederos de Cosme González; tasada en 40 pesetas.

2.ª Otra en Mariqués, de quince áreas; que linda Oriente, cirate; Mediodía, Faustino Granda; Poniente, Primo Sanz, y Norte, un reguero; en 45 idem.

3.ª Una viña en la Cercona, de haber cinco áreas, con doscientas cepas; linda Oriente, Vicente Bermúdez; Mediodía, camino; Poniente, Lastra, y Norte, Alejandro Martín; en 30 idem.

4.ª Otra en el Cerro, de haber cinco áreas; linda Oriente, Eusebio Sigüero; Mediodía, camino; Poniente, Pedro Martín; y Norte, herederos de Gregorio Sanz; en 35 idem.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado, media hora antes de dar principio ésta, el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Se advierte a los licitadores, que la adquisición de títulos de propiedad, será de cuenta del rematante si les desea adquirir, sin que pueda exigir ninguno a este Juzgado, por carecer de ellos.

Dado en Valdearnés, a siete de Enero de mil novecientos dieciocho.—El Juez municipal, Nicomedes Granda.—El Secretario, Santiago Sanz.